



**MAT:** Presenta Programa de Cumplimiento; Responde Requerimiento de Información; Acompaña Documentos; Anexo 1; Anexo 2.

**REF:** Res. Ex. N°1 / ROL D-214-2025.

Santiago, 08 de octubre de 2025.

---

**Catalina Ramírez Marchant**

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

**MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de **GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.**, (en adelante, el “Titular” o “GUSTÓ RESTOBAR”), Rol único Tributario N°77.603.004-K; ambos domiciliados para estos efectos en Calle Rengo N°356, comuna de Concepción, Región del Biobío al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento (en adelante, “PDC”) respecto de los cargos formuladas a mi representada mediante la Res. Ex. N° 1 / ROL D-214-2025 (en adelante, “Formulación de Cargos”), de fecha 08 de agosto de 2025, notificada a esta parte con fecha 10 de septiembre de 2025 mediante carta certificada, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol N°D-214-2025, seguido en contra de mi representada por los eventuales incumplimientos al D.S 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos, (en adelante, “D.S 38/2011” o “Norma de ruidos”), en relación al establecimiento de actividades de esparcimiento de GUSTÓ RESTOBAR; y a responder el Requerimiento de Información ordenado en el resuelvo VIII de la Formulación de Cargos mencionada.



El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento") y en los términos que se exponen a continuación:

I.

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

#### 1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente N°20.417, (en adelante "LOSMA") y de lo dispuesto en el Resuelvo III de la Formulación de Cargos, según consta en notificación por carta certificada, entendiéndose notificada personalmente a mi representada el día 15 de septiembre de 2025, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos (en adelante, "LBPA").

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles fue ampliado de oficio, por un término de 5 días hábiles adicionales, según lo indicado en el resuelvo IV de la misma resolución.

#### 2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6º del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento.

En efecto, GUSTÓ RESTOBAR no ha sido sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia, y, por último, no se ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave en relación a esta unidad fiscalizable.

#### 3. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

El presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7º del Reglamento, al



contener, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una descripción de los hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción que han sido identificado por la SMA; ii) los efectos derivados de las infracciones imputadas, iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dichas infracciones; iv) el plan de seguimiento, v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del programa de cumplimiento comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, y hacerse cargo de los efectos generados a partir de algunas de las infracciones imputadas, que han sido identificados, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados, y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

## II.

### PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ESPACIO BROOKLYN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-214-2025

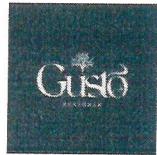
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
I. IDENTIFICACIÓN:	
■ Nombre empresa o persona natural:	GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.
■ Rut empresa o persona natural:	77.603.004-K
■ Nombre representante legal:	<u>MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ</u>
■ Domicilio representante legal:	[REDACTED]
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-215-2025

<ul style="list-style-type: none"> <li>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li><u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></li> </ul> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <input type="text" value="REDACTED"/>	<input type="checkbox"/>	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b> Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<i>La obtención, con fechas 1 de febrero de 2025 y 11 de abril de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A); 69 dB(A); 46 dB(A); y 57 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</i>			
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b> Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			
<b>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</b>			



#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº:	1			
Acción:	Adquisición de compresor limitador acústico, instalación y calibración por personal técnico. Instalación en la cadena maestra de audio y ser ubicado de manera tal que se impida su manipulación.			
Forma de implementación de la acción:	Cantidad:	NA	Posición/ubicación dentro de la UF:	Cadena de Audio maestra
	Dimensiones:	NA	Materialidad:	NA
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>			<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:  <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input checked="" type="checkbox"/> X 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.			



	<input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.			
<b>Costo Estimado Neto:</b>	\$680.000			
<b>Nº:</b>	2			
<b>Acción:</b>	Eliminación de parlante terraza, dejándola sin sistema de sonido.			
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<b>Cantidad:</b>	2 parlantes	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	NA
	<b>Dimensiones:</b>	NA	<b>Materialidad:</b>	NA
<b>Fecha/plazo de implementación:</b>	Ejecutada. Se adjunta en anexo fotografías georreferenciadas.		<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:  <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.  <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del	



		Programa de Cumplimiento.		
<b>Medios de Verificación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).			
<b>Costo Estimado Neto:</b>	Sin consto			
<b>Nº:</b>	3			
<b>Acción:</b>	Encierro acústico de la zona que colinda con la terraza, instalando muros fijos y termopanel, a efectos de hermetizar la zona interior. Construcción de tabique perimetral.			
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<b>Cantidad:</b>	NA	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	Anexo 1
	<b>Dimensiones:</b>	NA	<b>Materialidad:</b>	NA
<b>Fecha/plazo de implementación:</b>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución		3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).			
<b>Costo Estimado Neto:</b>	\$4.000.000			
<b>Comentarios</b>	Se consultó con especialistas quienes elaboraron un documento técnico que se adjunta en <u><a href="#">anexo 1</a></u>			



<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	4					
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	RECAMBIO DE TECHUMBRE: Modificación a techumbre existente: Sobre estructura metálica construida se realizará una techumbre tipo Sandwich conformado por Plancha de zinc, tablero OSB, Aislante celulosa proyectada; plancha volcánica					
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	<b>Cantidad:</b> NA	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b> Anexo 1	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	<b>Materialidad:</b> Madera, planchas OSB, Planchas Zinc.		
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución:		3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.			
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.					
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$4.000.000					

<b>Comentarios</b>	Dada la considerable distancia entre las denuncias (enero 2022), la asesoría técnica (octubre 2023), y los respectivos trabajos. Producto de un robo de computadores, no se encuentran disponibles los respaldos de la compra de materiales, por lo que el valor es aproximado y referencial.								
<b>Nº</b>	5								
<b>Acción:</b>	<p>Acceso a patio trasero:</p> <p>El acceso a terraza o patio será por medio de puerta acústica dentro de una mampara en forma de L construida de la misma materialidad de tabiquería perimetral.</p> <p>Acondicionamiento acústico en el salón:</p> <p>Un Resto Bar necesita no solo destacar por su carta o atención al cliente, un aspecto determinante para crear una experiencia única es el mobiliario, iluminación, climatización, diseño interior y por supuesto su acústica, buscando un equilibrio entre funcionalidad, estética y confort, por lo que el control del sonido es uno de los aspectos que más influyen en la satisfacción del cliente, marcando la diferencia entre un espacio ruidoso y uno donde la gente pueda conversar sin levantar la voz y así sentirse cómodo en un espacio que transmite calidad, cuidado y bienestar.</p>								
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>Cantidad:</b></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"><b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b></td><td style="width: 25%;"></td></tr> <tr> <td><b>Dimensiones:</b></td><td></td><td><b>Materialidad:</b></td><td></td></tr> </table>	<b>Cantidad:</b>		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>		<b>Dimensiones:</b>		<b>Materialidad:</b>	
<b>Cantidad:</b>		<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>							
<b>Dimensiones:</b>		<b>Materialidad:</b>							
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <p></p> </div> <div style="flex: 1; text-align: right;"> <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.         </div> </div>								

<b>Medios de Verificación:</b>	Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
<b>Costo Estimado Neto:</b>	\$2.000.000
<b>Acciones Obligatorias</b>	
Nº:	5
<b>Acción Obligatoria:</b>	<i>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</i>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	<p><i>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</i></p> <p><i>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</i></p> <p><i>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</i></p>



<b>Fecha/plazo de implementación:</b>		<b>Acción por ejecutar:</b> <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>		<i>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</i>
<b>Costo Estimado Neto:</b>		12 U.F.
<b>Nº:</b>		6
<b>Acción Obligatoria:</b>		<i>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</i>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>		<i>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.</i>
<b>Plazo de implementación:</b>		<i>10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</i>
<b>Medios de Verificación:</b>		<i>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</i>
<b>Nº:</b>		7
<b>Acción Obligatoria:</b>		<i>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.</i>
<b>Forma de implementación de la acción:</b>		<i>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</i> <i>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</i>



	<p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.



**Firma Representante**



### III.

#### RESPONDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y ENTREGA ANTECEDENTES SOLICITADOS EN EL RESUELVO IX DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS - ROL D-214-2025

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo VIII de la Formulación de Cargos, se procede a dar cumplimiento a lo solicitado por esta Superintendencia, acompañando los antecedentes respectivos a cada punto contenido en el requerimiento de información:

1. *Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública, o instrumento privado ante notario, que lo acredite.*

Se adjunta en el Documento N°1, copia simple de mi cédula de identidad vigente. Además de lo señalado, se acompaña Copia simple del Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos, donde consta mi calidad de socio fundador y administrador (Documento N°2); con su respectiva vigencia (Documento N°3).

2. *Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.*

Se acompaña a esta presentación, el documento denominado Carpeta Tributaria Electrónica para acreditar tamaño de empresa, de fecha 01 de octubre de 2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos (Documento N°4).

3. *Identificar los equipos, dispositivos o herramientas generadores de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente:*

- *Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta*



*con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.*

- *indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con el receptor sensible individualizado. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.*

Como señalábamos, la respuesta a este requerimiento consta en el Anexo de la presentación del Programa de Cumplimiento, contenido en el cuerpo de este escrito.

4. *Plano simple que ilustre la ubicación de los equipos, y dispositivos generadores de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-3414-VIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.*

Como señalábamos, la respuesta a este requerimiento consta en el Anexo de la presentación del Programa de Cumplimiento, contenido en el cuerpo de este escrito.

5. *Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

El Horario de funcionamiento del establecimiento es el siguiente:

- Lunes a miércoles de 10:30 a 23:00;
- Jueves y viernes de 10:30 a 01:00;
- Sábado de las 12:00 del día a 01:00; y,
- Domingo de 14:30 a 22:00.



6. *Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de los equipos, dispositivos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.*

El Horario de funcionamiento del sistema de sonido completo para presentaciones y musicalización es entre Jueves viernes y sábado de 20:00 a 01:00 horas.

7. *Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.*

Es relevante señalar que con ocasión de las denuncias y conversaciones con los vecinos, se realizó un recubrimiento de un espacio abierto que pasó a ser techado. Ahora, en esta presentación, se propone reemplazar esa estructura móvil por una estructura rígida y sólida, que tenga propiedades acústicas y que pueda lograr el sistema hermético para efectos de insonorizar.

Se adjunta en el [anexo 2](#), fotografías de Google Earth y gestionadas por mi representada, para efectos de acreditar la instalación de esta techumbre, la que a la fecha no figura en Google Earth.

**Por todo lo anterior, en atención a los antecedentes entregados en respuesta al presente requerimiento, se solicita a Ud. tener por cumplido lo requerido, sin perjuicio de reiterar nuestra disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto de la información entregada.**

#### IV.

#### **ACOMPAÑA ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DOCUMENTOS QUE INDICA**

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos que se enlistan a continuación:



1. Copia simple de mi Cédula de Identidad;
2. Copia simple de escritura de GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L., de 12 de julio de 2022;
3. Certificado de Vigencia, de fecha 30 de septiembre de 2025;
4. Carpeta Tributaria Electrónica para solicitar créditos, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos;
5. Anexo 1. Documentos del Programa de Cumplimiento;
6. Anexo 2. Documentos del Requerimiento de Información.

**POR TANTO;** A todo, en representación de **GUSTÓ RESTOBAR** solicito a UD. tener por presentado en tiempo y forma este Programa de Cumplimiento, a fin de que sea aprobado, y tras su correcta implementación, resolver extinguir la responsabilidad administrativa conforme lo establecido en la ley.

MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ

  
Gustó Restobar

GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.  
Administrador  
77.603.004-K



## ANEXO 1. ANTECEDENTES Y COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Acción N°1: Limitador acústico, caja que evite su manipulación, calibración por personal capacitado.

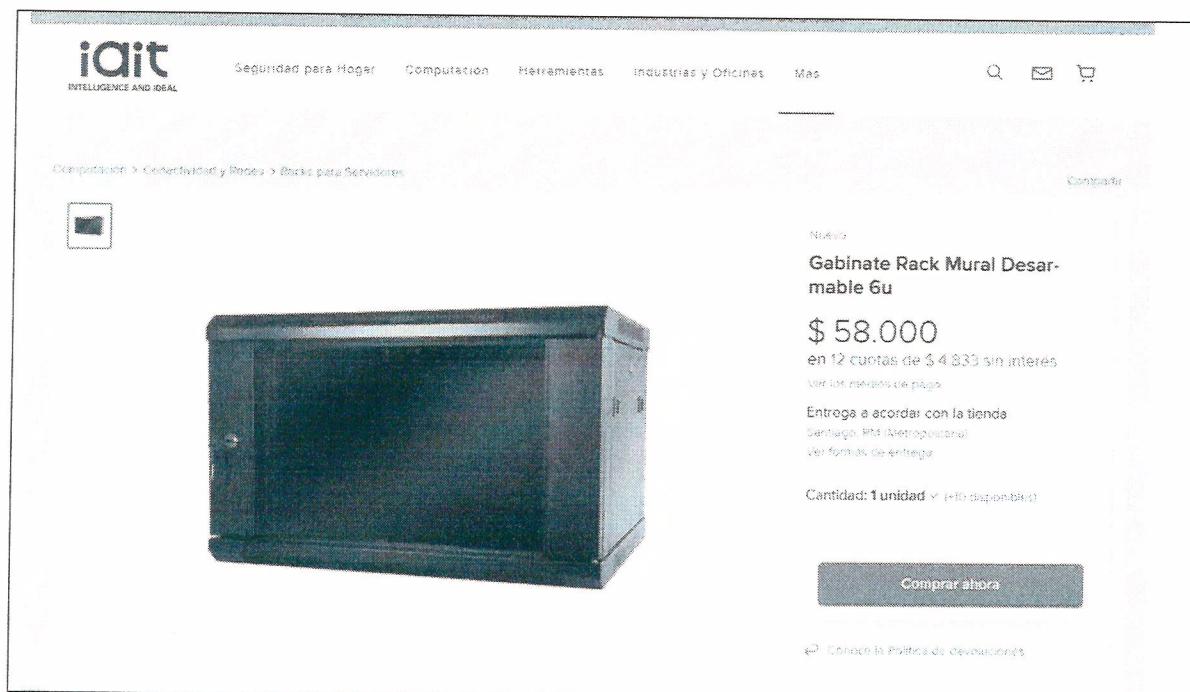
### Cotizaciones:

Aliaga Sonido

INICIO    AUDIO    ILUMINACIÓN    HOME STUDIO    CONTACTO    MARCAS   

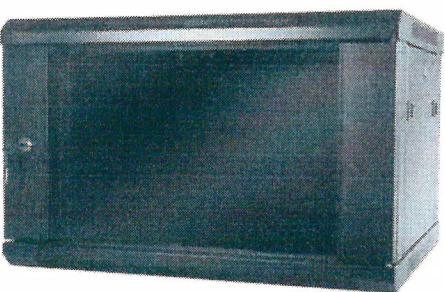
AUDIOLAB  
**Audiolab CL-166XL**  
**Compresor/Limitador/Gate**  
\$249.900

<https://aliagasonido.cl/products/audiolab-cl-166xl-compresorlimitadorgate>

iait INTELLIGENCE AND IDEAL

Seguridad para Hogar    Computación    Herramientas    Industrias y Oficinas    Mas   

Computación > Conectividad y Redes > Racks para Servidores



Nuevo  
**Gabinete Rack Mural Desarrollable 6u**  
\$ 58.000  
en 12 cuotas de \$ 4.833 sin interés  
[Ver los términos de pago](#)  
Entrega a escoger con la tienda  
Centro, PDI, Electrocentral  
[Ver formas de entrega](#)  
Cantidad: 1 unidad  (+10 disponibles)

• Consulta la Política de Devoluciones

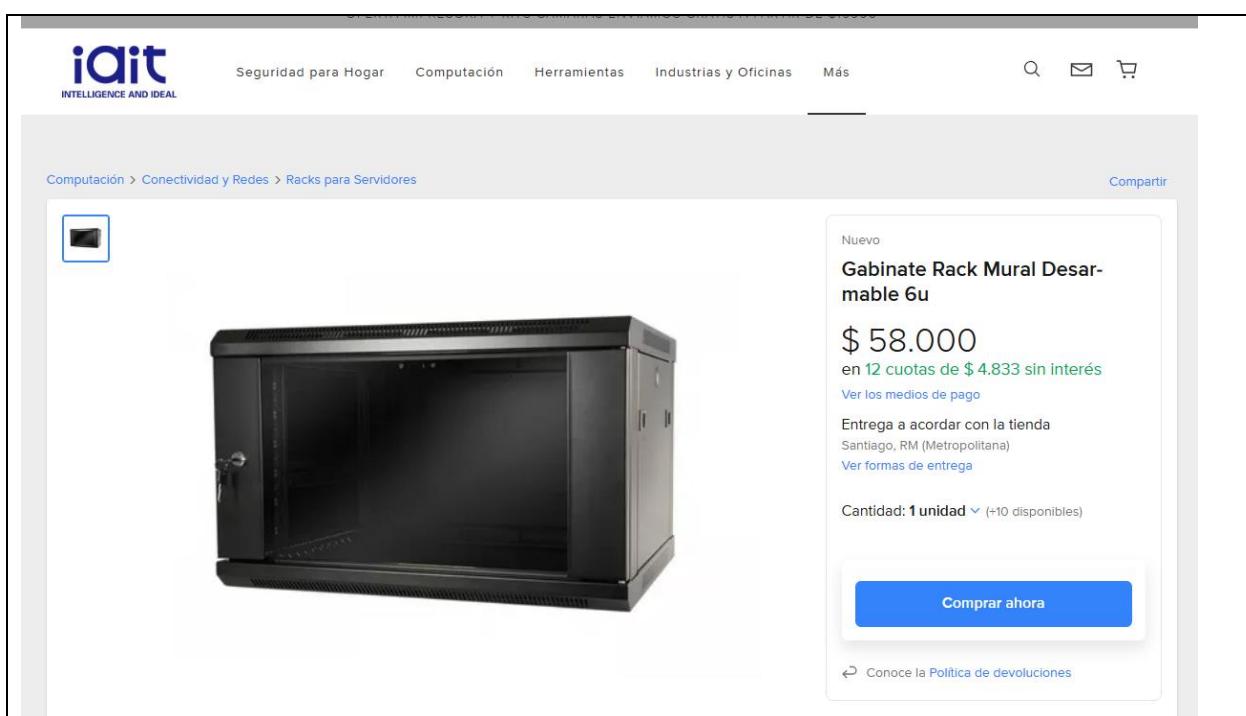
## **ANEXO 1. ANTECEDENTES Y COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

- 1. Acción N°1: Limitador acústico, caja que evite su manipulación, calibración por personal capacitado.**

### **Cotizaciones:**



The screenshot shows a product page from the Aliaga Sonido website. At the top, there's a navigation bar with links for INICIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, HOME STUDIO, CONTACTO, and MARCAS. A search icon is also present. Below the navigation, there's a large image of a black audio device with multiple knobs and buttons. To the right of the image, the product name "Audiolab CL-166XL" is displayed in bold, followed by "Compresor/Limitador/Gate". The price "\$249.900" is listed below the product name. At the bottom of the page, the URL "https://aliagasonido.cl/products/audiolab-cl-166xl-compresorlimitadorgate" is shown.



The screenshot shows a product page from the iait website. The header includes the iait logo, a navigation menu with links for Seguridad para Hogar, Computación, Herramientas, Industrias y Oficinas, and Más, and icons for search, email, and shopping cart. The breadcrumb navigation shows the user is in the "Computación > Conectividad y Redes > Racks para Servidores" section. The main product image is a black, modular rack unit. To the right of the image, the product name "Gabinete Rack Mural Desarmable 6u" is listed as "Nuevo". The price is "\$ 58.000" with a note that it's available in 12 installments of \$ 4.833. There are buttons for "Comprar ahora" (Buy now) and "Conoce la Política de devoluciones" (Learn about the return policy). Delivery information indicates "Entrega a acordar con la tienda Santiago, RM (Metropolitana)".

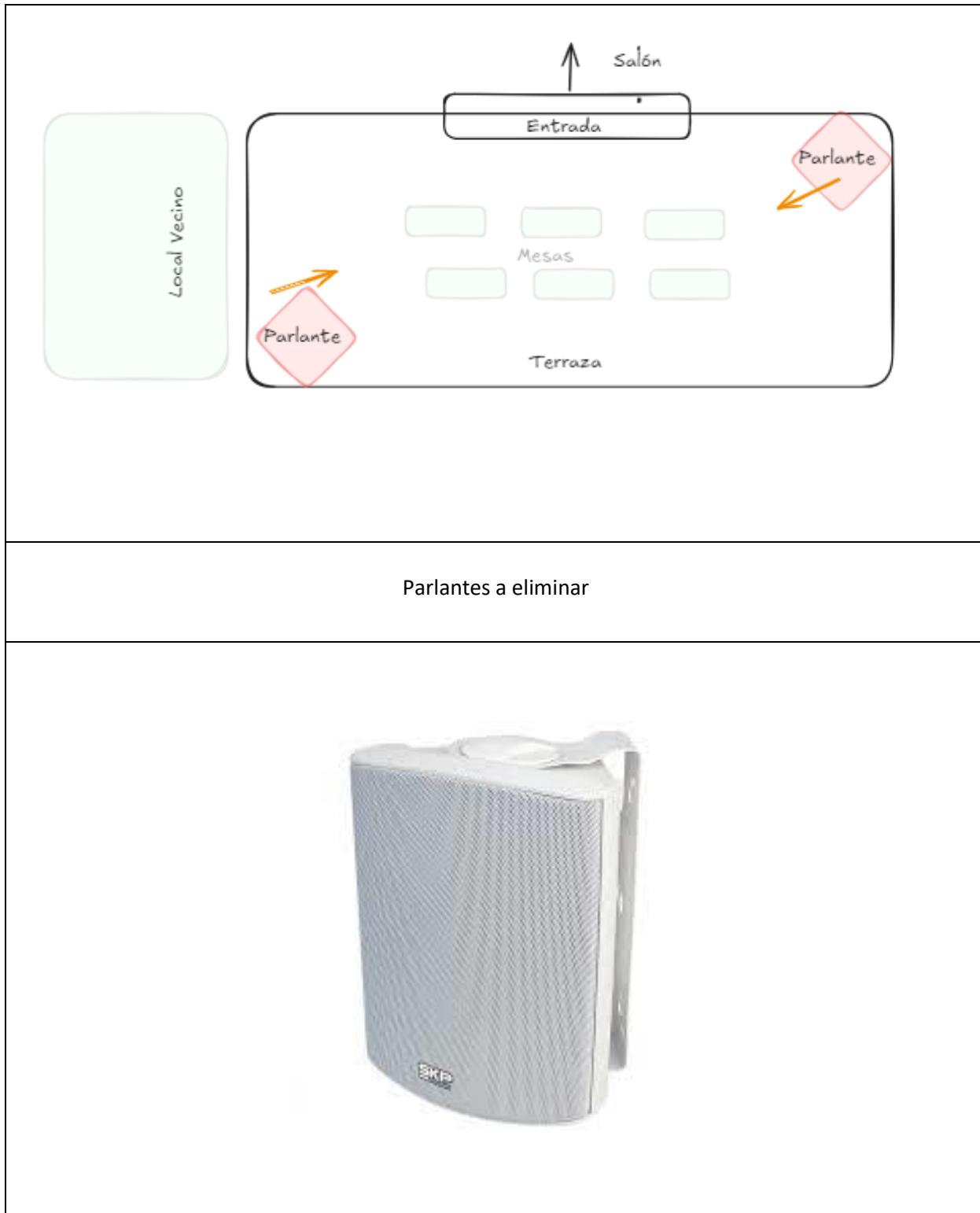
Fuente: [https://iai-tech.mercadoshops.cl/MLC-1004822229-gabinate-rack-mural-desarmable-6u-JM?gad\\_source=1&gclid=CjwKCAiAp4O8BhAkEiwAqv2UqPpHegOK9Cw6\\_0mdTRijPVyc0vHzullvVapDBq9Yml4P2l6OZhGi5xoC\\_G8QAvD\\_BwE](https://iai-tech.mercadoshops.cl/MLC-1004822229-gabinate-rack-mural-desarmable-6u-JM?gad_source=1&gclid=CjwKCAiAp4O8BhAkEiwAqv2UqPpHegOK9Cw6_0mdTRijPVyc0vHzullvVapDBq9Yml4P2l6OZhGi5xoC_G8QAvD_BwE)

## 2. Acción N°2: Eliminación de parlantes

Escenario Actual







## SKP - SK106W

### SK106W

El SK 106T de SKP es un par de parlantes pasivos de instalación, cuenta con un resistente e innovador diseño a prueba de humedad que le permite ser instalado tanto en interior como en exterior. Estos parlantes son utilizados principalmente para colegios, restaurantes, hospitales, entre otros. Posee una potencia de 100w rms e incluye un soporte para montaje.

#### Especificaciones:

- Rango completo de 2 vías
- Unidad de altavoz de graves: 6,5"
- Respuesta de frecuencia: 50Hz-22KHz
- Sensibilidad: 90dB (SPL 1w/1m)
- Potencia RMS: 100W
- Potencia del programa: 200W
- Manejo de potencia máxima: 400W
- Impedancia: 8 ohmios
- Material del cono del woofer: Mica
- Diámetro del imán del woofer: 100 x 60 x 20 mm
- Peso del imán del woofer: 20 oz
- Bobina de voz de woofer: 25 mm (1")
- Tamaño del altavoz de agudos: 13 mm (1/2")
- Material del cono del tweeter: Cúpula de Mylar
- Diámetro del imán del tweeter: 45 x 22 x 7 mm
- Peso del imán del tweeter: 2 oz
- Material de la caja: ABS (plástico)
- Soporte de montaje: Incluido
- Tornillo: Incluido

### 3. Acciones N°3, N°4 y N°5:

#### Cotización Insonorización

Asesoría acústica Gusto Resto Bar.

Con el objetivo de dar soluciones constructivas que permitan el funcionamiento del local en etapa de operación dando cumplimiento a la normativa vigente en todo momento, se detalla a continuación las modificaciones a realizar:

##### ***Construcción de tabique perimetral:***

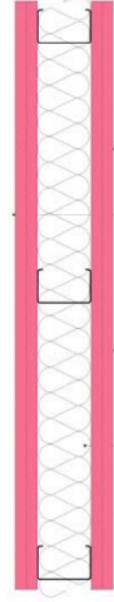
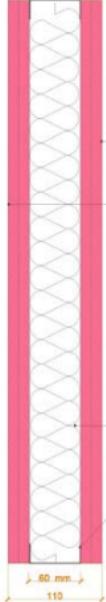
Tabique tipo: Volcometal e: 110 mm, Volcanita® RF e: 12,5 mm, Lana de Vidrio Aislanglass® d: 11kg/m<sup>3</sup>, e: 60 mm.

El panel está formado por una estructura metálica, que consta de montantes (pies-derechos), hechos con perfiles de acero galvanizado tipo C de 60 x 38 x 6 x 0,5 mm, distanciados entre ejes a 0,4 m aproximadamente y de dos soleras (inferior y superior) de 61 x 20 x 0,5 mm. Esta estructura está forrada por ambas caras, por doble capa de placa Volcanita® RF de 12,5 mm de espesor.

Todas las placas están unidas a los elementos estructurales mediante tornillos con fijaciones a 0,3 m aproximadamente. Tal configuración deja espacios libres en el interior del elemento, los cuales están rellenos con lana de vidrio Aislanglass® Rollo Libre, de densidad 11kg/m<sup>3</sup>, e: 60 mm, R141.

El encuentro entre planchas y el contorno del panel, por ambas caras, considera una junta invisible con huincha de fibra de vidrio JuntaPro Volcán® y Masilla Base JuntaPro Volcán®. El espesor total del elemento es de 110 mm aproximadamente.

**El índice de Reducción Acústica de este panel es de 49dB(A)**

Nº Informe de Ensayo	Corte:	Institución	IDIEM	
Planta:	Corte:	Frecuencia, Ensayo (Hz) bandas 1/3 oct.	Índice de Reducción Acústica dB	
		2 Volcanita RF e = 12,5mm 2 Volcanita RF e = 12,5mm  Perfil C acero galvanizado 60 x 38 x 0,5mm @ 40 cm  Aislante Aislantglass R141 Rollo libre, e = 60mm	100 125 160 200 250 315 400 500 630 800 1000 1250 1600 2000 2500 3150 4000 5000	24,0 33,5 36,5 39,5 47,2 48,0 49,7 50,5 51,9 52,1 52,8 54,1 54,6 55,9 51,0 52,5 57,3 59,8

\*Solución seleccionada y obtenida en Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Acústico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Texto aprobado por resolución exenta Nº1434 (V. y U.) del 07 de marzo de 2014.

Además, los tabiques tendrán la instalación de ventanas tipo termo panel, fabricación en Marco de PVC sin refuerzo metálico con doble vidriado hermético de dimensiones 6-12-4 [mm], con espaciador normal y burletes de goma. Cierre: cremona. Sellos: burlete de goma, con un Índice de Reducción Acústica de 30 dB(A).

#### **Modificación a techumbre existente:**

Sobre estructura metálica construida se recomienda realizar una techumbre tipo Sandwich conformado de la siguiente manera:

- Plancha Zincalum techo de 0.60mm
- Papel fieltro 1mm
- Tablero OSB 18mm
- Aislante de Celulosa Proyectada con un espesor de 250mm, densidad 38 Kg/m<sup>3</sup>.
- Plancha de "Volcanita Acústica" de 10 mm de espesor para el cielo visible. las placas están unidas a los elementos estructurales mediante tornillos con fijaciones a 0,3 m

aproximadamente, se considera una junta invisible con huincha de fibra de vidrio JuntaPro Volcán® y Masilla Base JuntaPro Volcán®.

El espesor total del sandwich es de 279,6mm.

**El indice de Reducción Acústica de este panel es de aproximadamente 50dB(A)**

Ducto para árbol existente, orificio en techumbre con terminación en mebrana de PVC para aislación exterior e interior y en su interior con relleno de poliuretano expandido.

***Acceso a patio trasero:***

El acceso a terraza o patio será por medio de puerta acústica dentro de una mampara en forma de L construida de la misma materialidad de tabiquería perimetral.

Detalle de construcción de puerta acústica:

Estructura con perfiles de acero galvanizado tipo C de 60 x 38 x 6 x 0,5 mm, forrada en ambas caras con Tablero estructural de 18mm, en su interio va rellenada con lana de vidrio Aislanglass® Rollo Libre de densidad 11kg/m<sup>3</sup>, e: 60 mm, R141. Las dimensiones de la puerta es de 1 metro de ancho por 2 metros de altura.

***Acondicionamiento acústico en el salón:***

Un Resto Bar necesita no solo destacar por su carta o atención al cliente, un aspecto determinante para crear una experiencia única es el mobiliario, iluminación, climatización, diseño interior y por supuesto su acústica, buscando un equilibrio entre funcionalidad, estética y confort, por lo que el control del sonido es uno de los aspectos que mas influyen en la satisfacción del cliente, marcando la diferencia entre un espacio ruidoso y uno donde la gente pueda conversar sin levantar la voz y así sentirse comodo en un espacio que transmite calidad, cuidado y bienestar. El equipamiento acústico seleccionado para lograr este bienestar es de Paneles acústicos de techo para reducir la reverberación en el salón.

Se instalaran paneles acústicos tipo colchon montados sobre las actuales islas decorativas que estan suspendidas desde el cielo, las que está distribuidas sobre todas las mesas del local.

Su construcción es de la siguiente manera:

Colchon que en su interior tiene lana de vidrio Aislanglass® Rollo Libre de densidad 11kg/m<sup>3</sup>, e: 60 mm, R141 recubierto y sellado con velo negro.

***Control de niveles de la música envasada y caraoke:***

Para no sobrepasar los niveles de ruido permisible a la comunidad adyacente al local, se instalará un compresor con ajustes de LIMITADOR para el sistema de audio de difusión musical del local, este estará bajo llaves para que no sea modificado.

## **ANEXO 2. PRESENTA ANTECEDENTES PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Requerimiento respondido en anexo:

*"Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente, indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia. Además, deberá indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.*

*Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, señalando específicamente el lugar donde se encuentran ubicados los parlantes y el escenario (en caso de existir), donde se realiza la música en vivo. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-2611-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar".*

- 1. Identificación de equipos, número de parlantes, fotografías fechadas y georreferenciadas, marca, modelo, ficha técnica:**

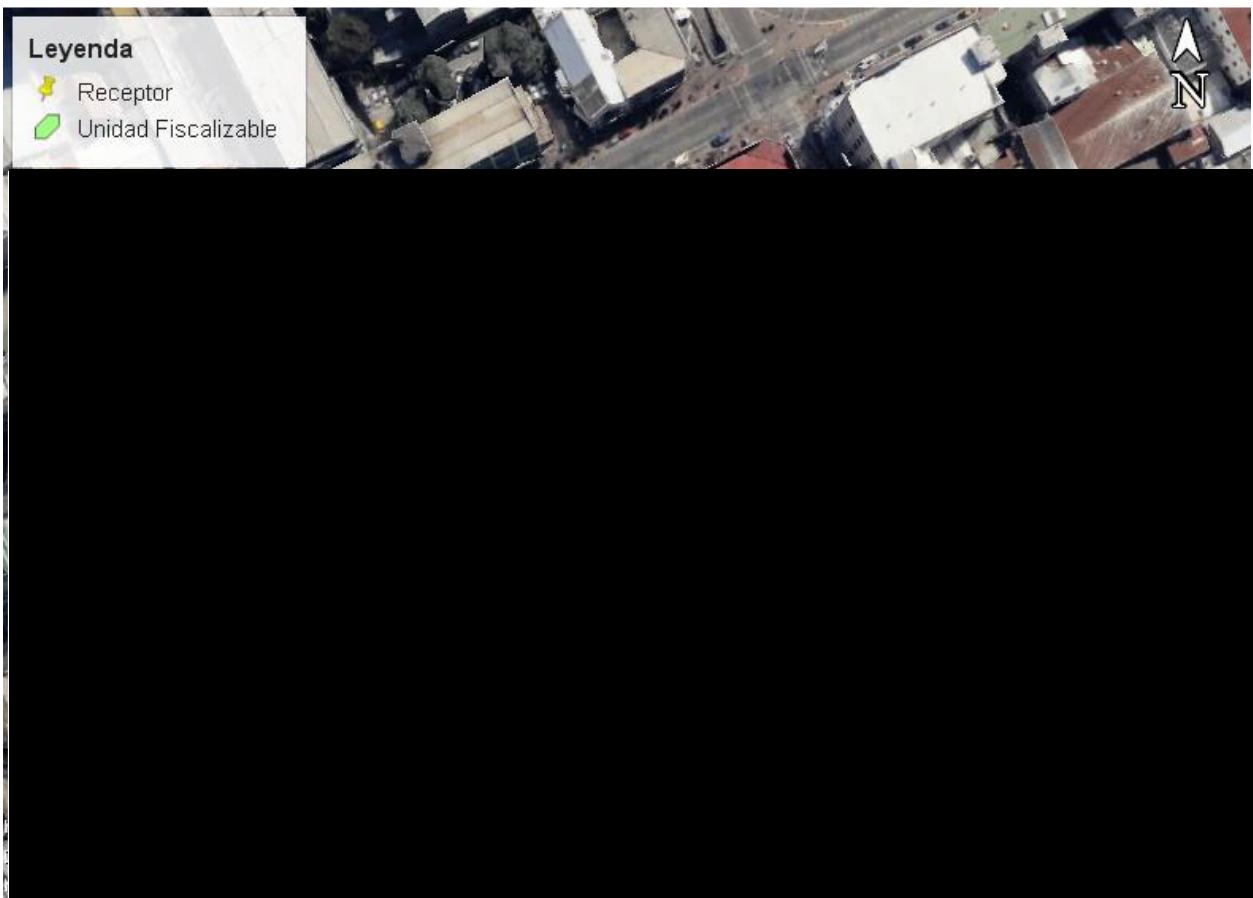
<p style="text-align: center;"><b>6 parlantes SKP - SK106W</b></p> 
<p style="text-align: center;"><b>SK106W</b></p> <p>El SK 106T de SKP es un par de parlantes pasivos de instalación, cuenta con un resistente e innovador diseño a prueba de humedad que le permite ser instalado tanto en interior como en exterior. Estos</p>

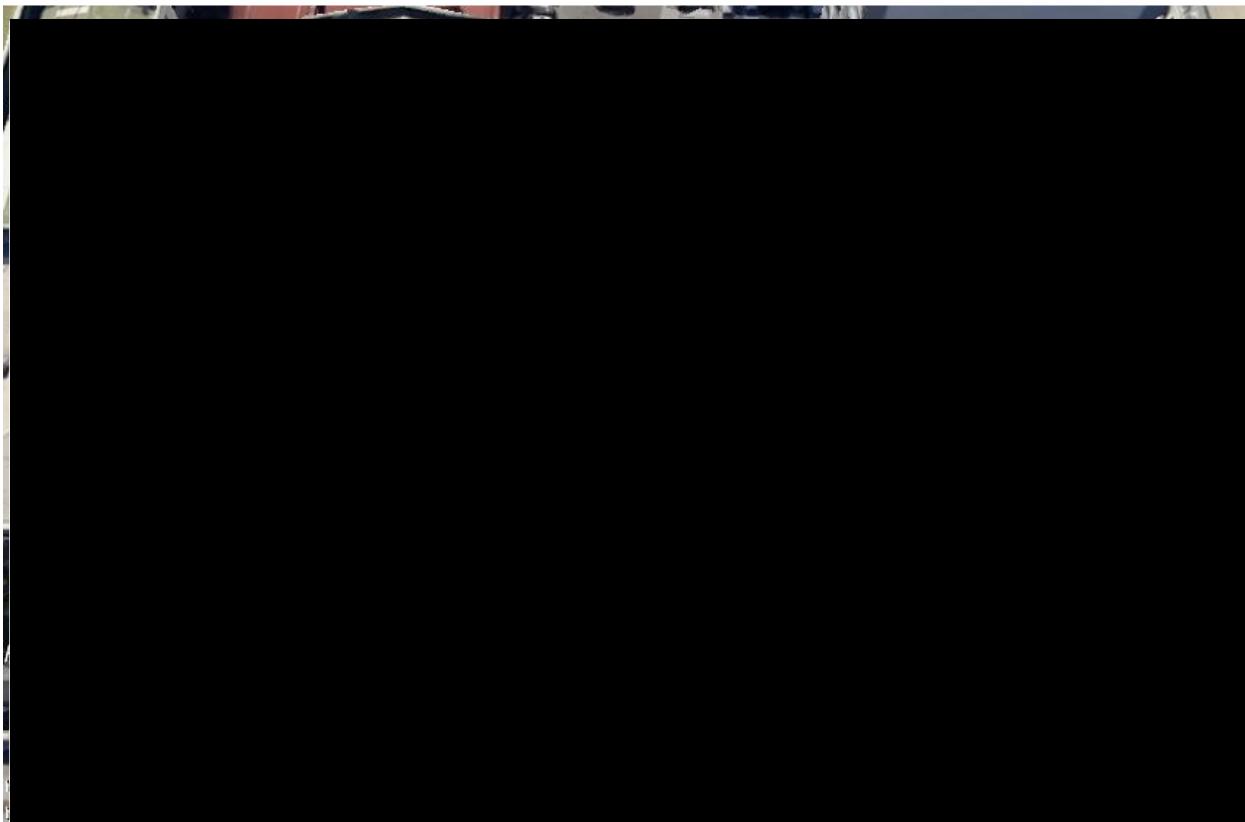
parlantes son utilizados principalmente para colegios, restaurantes, hospitales, entre otros. Posee una potencia de 100w rms e incluye un soporte para montaje.

**Especificaciones:**

- Rango completo de 2 vías
- Unidad de altavoz de graves: 6,5"
- Respuesta de frecuencia: 50Hz-22KHz
- Sensibilidad: 90dB (SPL 1w/1m)
- Potencia RMS: 100W
- Potencia del programa: 200W
- Manejo de potencia máxima: 400W
- Impedancia: 8 ohmios
- Material del cono del woofer: Mica
- Diámetro del imán del woofer: 100 x 60 x 20 mm
- Peso del imán del woofer: 20 oz
- Bobina de voz de woofer: 25 mm (1")
- Tamaño del altavoz de agudos: 13 mm (1/2")
- Material del cono del tweeter: Cúpula de Mylar
- Diámetro del imán del tweeter: 45 x 22 x 7 mm
- Peso del imán del tweeter: 2 oz
- Material de la caja: ABS (plástico)
- Soporte de montaje: Incluido
- Tornillo: Incluido
- 

2. **Plano simple que ilustra ubicación de Unidades Generadoras de Ruido y su proximidad con receptores sensibles:**





### Tsugumi

4,3 ★★★★★ (31) • \$15.000-20.000

Restaurante

Vista general

Reseñas

Información



Cómo llegar



Guardar



Cercano

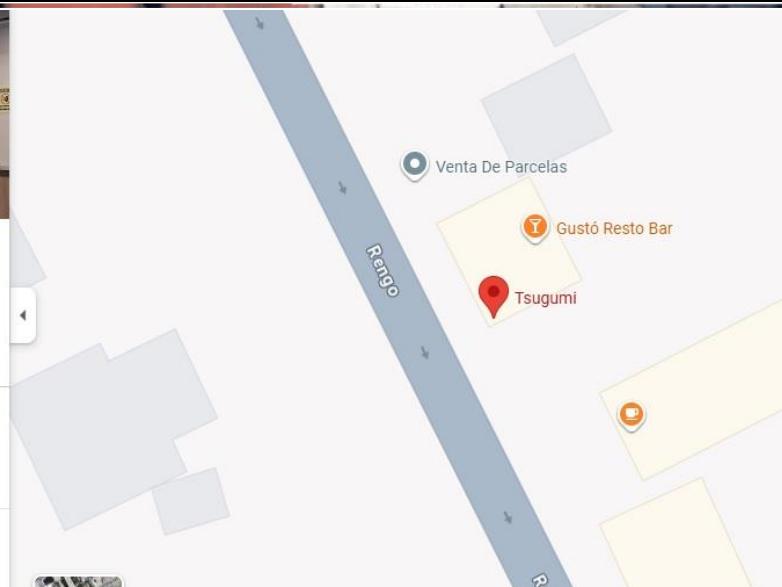


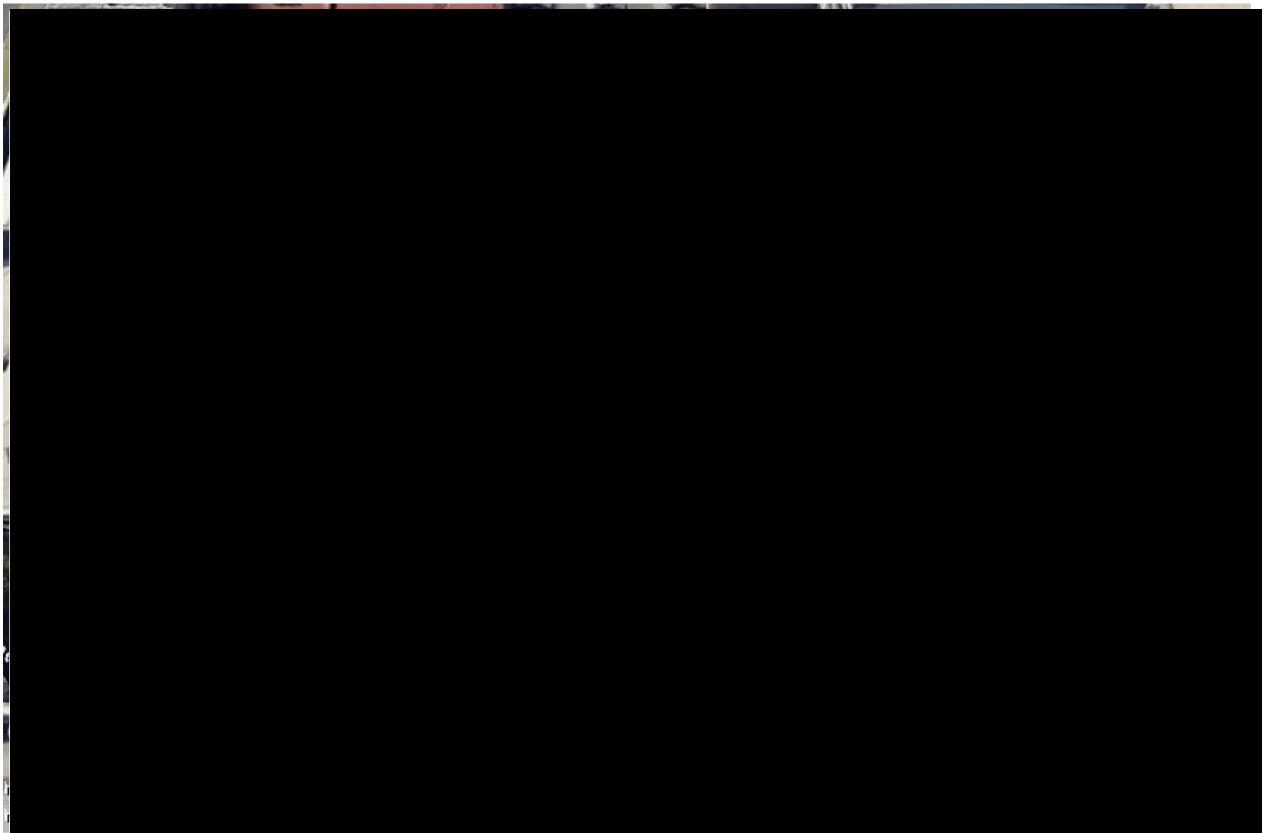
Enviar al teléfono

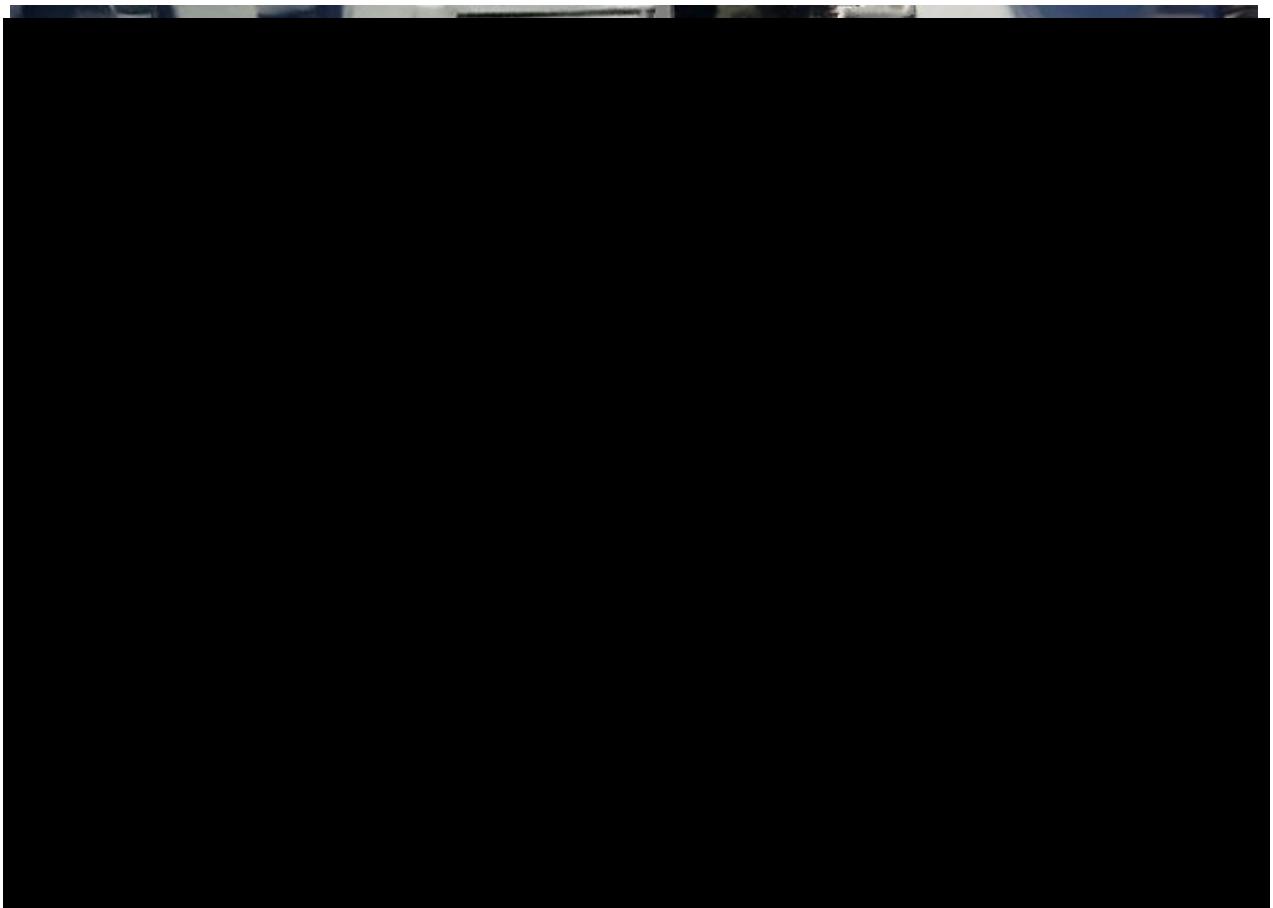


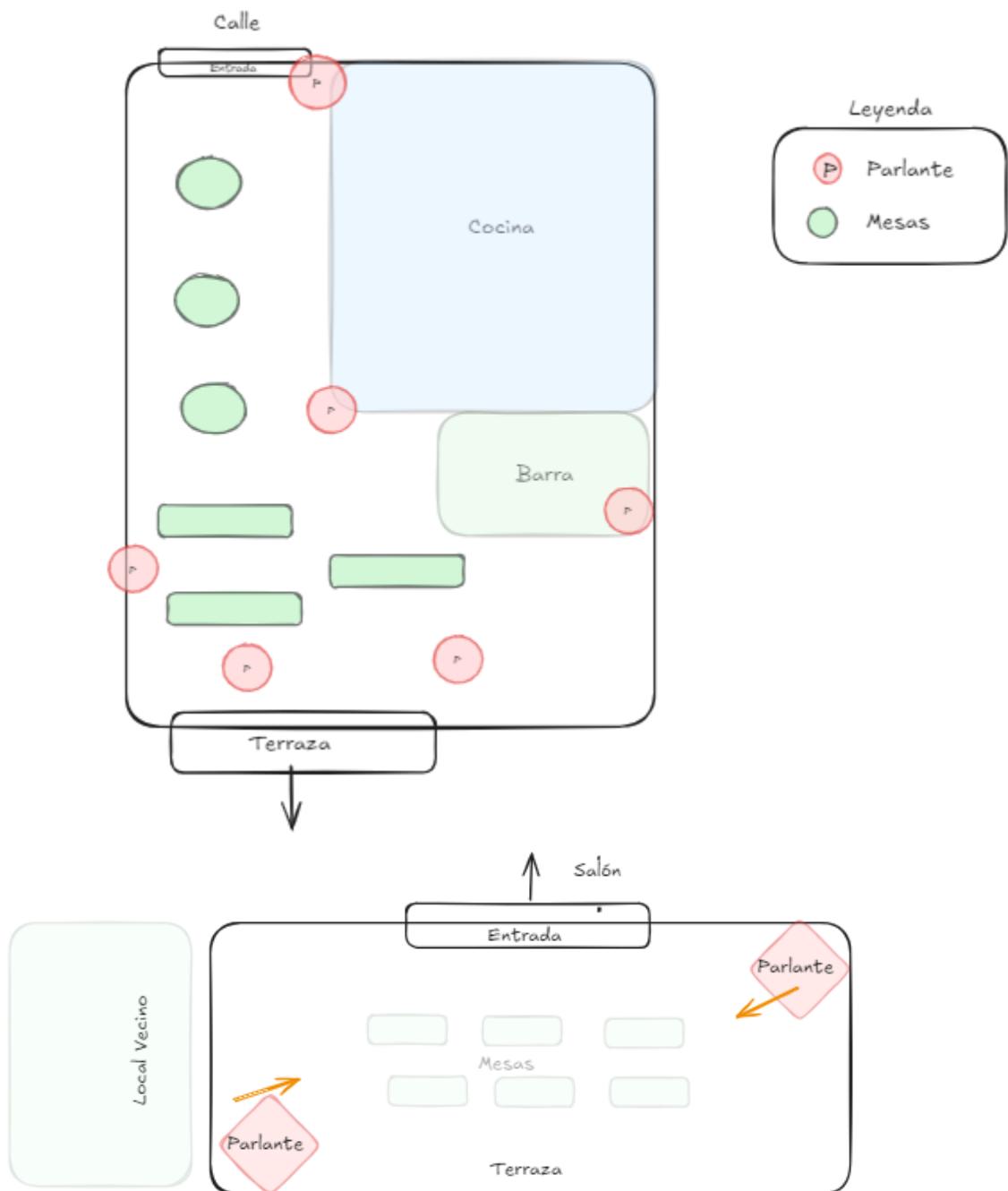
Compartir

✓ Consumo en el lugar • ✓ Retiros en la puerta  
✓ Entrega a domicilio









**Requerimiento respondido en anexo:**

1. *Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.*

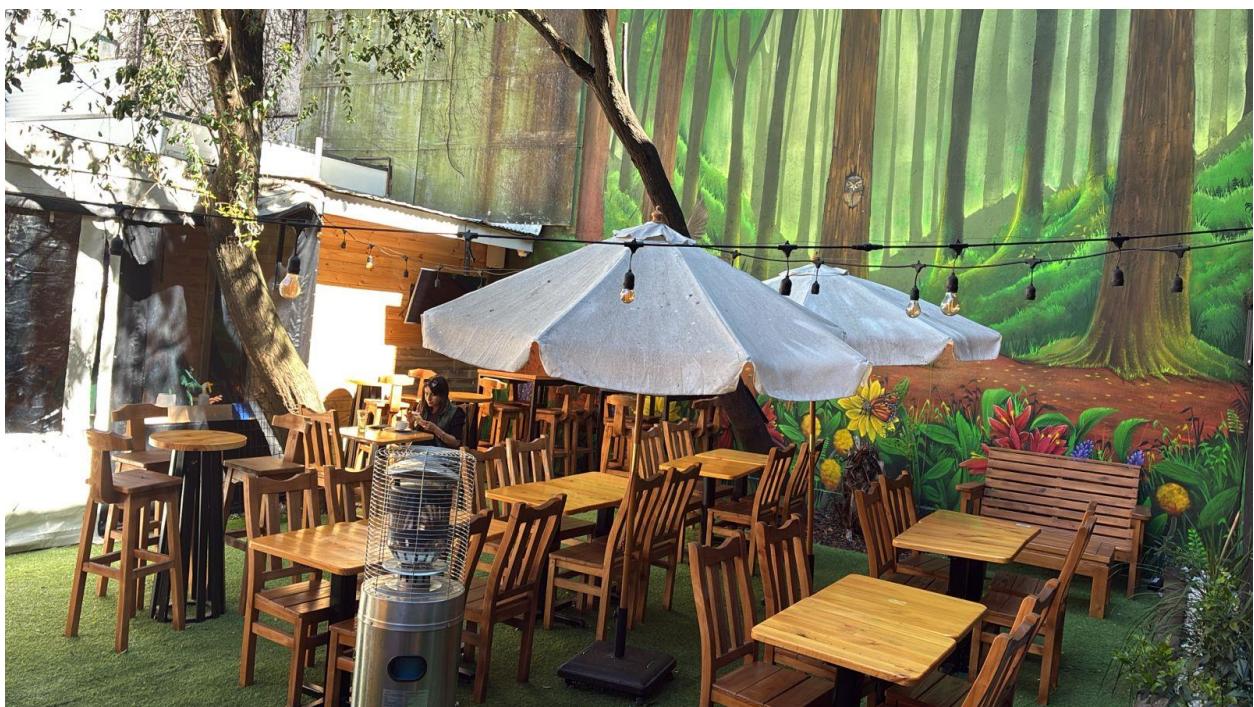
Pese a no contar con mayor respaldo mi representada ejecutó un techo de zinc, que se puede apreciar en el conjunto de fotografías de esta presentación.





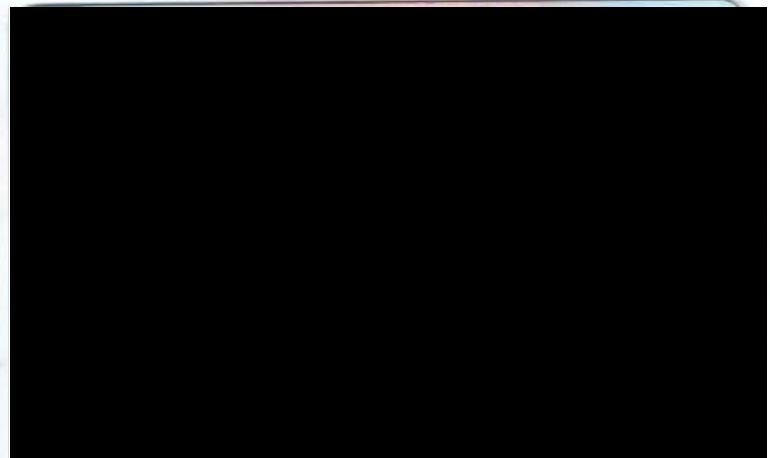








\*\*\*





**CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.**

MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES**

Chile, 12 de julio del 2022

**CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**  
**GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.**  
**Rut 77.603.004-K**

En TALCAHUANO, Región del BIOBIO, Chile, a 12 de julio del 2022, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparece: MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ, Rut [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]  
[REDACTED]; el compareciente expone que viene en constituir empresa individual de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL :** El nombre o razón social de la Empresa es "**GASTRONOMÍA MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de PANAMERA PIZZA AND SUSHI E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: La explotación de la actividad gastronómica o del giro restaurantes, cafetería, fuentes de soda y de cualquier otro establecimiento similar donde se sirvan comidas y bebidas preparadas para ser consumidas en el mismo local o para llevar. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO :** El domicilio de la Empresa es la comuna de TALCAHUANO, Región del BIOBIO, sin perjuicio de que pueda establecer



agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

**ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL :** El capital de la Empresa es la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO :** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa,



compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,



renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

**COBRAR Y PERCIBIR**

Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera.

**OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

**CRÉDITOS**

Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera



instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta



de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

**PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

**FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad.

**MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

**REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

**AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.



**MARIO RODRIGO RABAH MUÑOZ**

RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente

el 12-07-2022

*El presente instrumento es un documento electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.2º letra d) de la Ley N°19.799, y su contenido puede ser verificado en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl).*



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 77.603.004-K

**Razón Social:** GUSTO SpA

**Fecha de Constitución:** 12 de julio del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 30 de septiembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyassociedades.cl](http://www регистрация empresas y sociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR316qCORvKQ



CR316qCORvKQ

























































